



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EQUIDAD EDUCATIVA**

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1085-247-20

F.H.J.

RESOLUCION N° 000047 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 1990-E-20 de fecha 24 de agosto de 2020 que autoriza a efectuar la convocatoria a concurso de antecedentes para cubrir treinta (30) cargos de categoría profesional que integraran los Equipos Territoriales de las Regiones I, II, III, IV y V del Servicio de Acompañamiento Escolar dependiente de la Secretaría de Equidad Educativa y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad surge en virtud de la compleja situación de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica, en la provincia, por COVID-19 y al crecimiento exponencial de la demanda de apoyo emocional en las comunidades educativas;

Que, el derecho a la educación es una política de Estado y un eje fundamental para garantizar ese derecho es el acompañamiento a las trayectorias escolares, brindando contención emocional a la comunidad educativa y propiciando estrategias que contribuyan a sostener el encuentro pedagógico desde lo afectivo, en un contexto inédito y complejo de emergencia;

Que, resulta imperioso consolidar y fortalecer la tarea del Servicio de Acompañamiento Escolar dependiente de la Secretaría de Equidad Educativa a fin de atender todas las demandas generadas desde las distintas regiones y niveles del sistema educativo;

Que, en pos de la transparencia en la selección de los postulantes se realizará un concurso de antecedentes para el cual se deben determinar los requisitos, procedimientos y criterios de evaluación a seguir;

Que, los cargos a ser cubiertos, mediante el proceso de concurso abierto, son de carácter anual regulados por las disposiciones de la Ley 3161 Estatuto del Empleado Público y la Ley 4413 Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública;

Que, es imperioso dejar en conocimiento de los postulantes la obligación de sujetarse estrictamente a la estructura y funcionamiento itinerante dispuesto para el desempeño de los Equipos Territoriales por la Resolución Ministerial N° 10803-E-18 de fecha de noviembre de 2018 y demás disposiciones, en caso de ser seleccionados en los cargos;

Que, es conveniente adecuar el procedimiento de inscripción y recepción de documentación de los interesados de conformidad a la Resolución Ministerial N° 1730-E-20 de fecha 19 de noviembre de 2020 con el fin de resguardar la integridad de la población y evitar la circulación y aglomeración de personas según las recomendaciones emitidas por el Comité Operativo de Emergencias (COE) en razón de la declaración de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica;

Que, todo el procedimiento del concurso estará regido por los principios de equidad, igualdad, publicidad, transparencia y celeridad;

Que, resulta pertinente establecer el reglamento y procedimiento pertinentes para el concurso de antecedentes;

Que, consta en autos dictamen de la Asesoría Legal de esta Secretaría de Equidad Educativa;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA

“2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”

112 CDE A RESOLUCION N°

000047

- SEE.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas,

LA SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocase a concurso de antecedentes para la cobertura de treinta (30) cargos categoría profesional para desempeñarse en los Equipos Territoriales de Región I, II, III, IV y V del Servicio de Acompañamiento Escolar dependiente de esta Secretaría de Equidad de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente resolución, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Apruébase, en todas sus partes, el reglamento del concurso para la cobertura de los cargos profesionales que integrarán los Equipos Territoriales del Servicio de Acompañamiento Escolar previsto en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecese que el Tribunal Evaluador estará integrado por los siguientes tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes:

Titular: Secretaria de Equidad Educativa, Pp. María Fernanda Montenovi – Suplente: Lic. Victoria Molouny, miembro del equipo asesor pedagógico;

Titular: Coordinadora del Servicio de Acompañamiento Escolar, Lic. Sandra Correa – Suplente: Lic. Patricia D’Antuene, miembro del Servicio de Acompañamiento Escolar - equipo central;

Titular: Miembro del Servicio de Acompañamiento Escolar, equipo central Lic. Claudia Mamani Fuentes - Suplente: Lic. Fernanda Morales miembro del Servicio de Acompañamiento Escolar - equipo central;

ARTICULO 4º.- Establecese, para el concurso mencionado en el Artículo 1 de la presente resolución, el siguiente cronograma:

- Difusión: 04, 07 y 08 /09/20.
- Inscripción en página Web Ministerio de Educación: 09/09/20 a partir de hs. 10:00 y 10/09/20 hasta las hs. 23:50.
- Exhibición de postulantes:.....11/09/20 a partir de las hs. 14:00
- Reuniones Virtuales del Tribunal Evaluador: 14/09/20 al 22/09/20.
- Exhibición de resultados del Tribunal Evaluador: 23/09/20.
- Período de tachas: 24/09/20 y 25/09/20.
- Periodo para resolución de tachas:.....28/09/20 y 29/09/20.
- Realización de entrevistas: 30/09/20 al 09/10/20.
- Exhibición Listado de Orden de Mérito Definitivo: 12/10/20.
- Ofrecimiento de los cargos: 14/10/20.

ARTICULO 4º.- Dispónese que los ganadores del concurso deberán sujetarse a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 10803-E-18 “Estructura del Servicio de Acompañamiento Escolar” y reglamentarias vigentes en materia de incompatibilidad.

ARTICULO 5º.- Apruébase el formulario de inscripción previsto en el Anexo III que forma parte de la presente resolución y que se publicara mediante la página web del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6º.- Dispónese que la difusión de este concurso se realizará por medios digitales oficiales del Ministerio de Educación y mediante la publicación por tres (3) días en un diario de circulación masiva.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA**

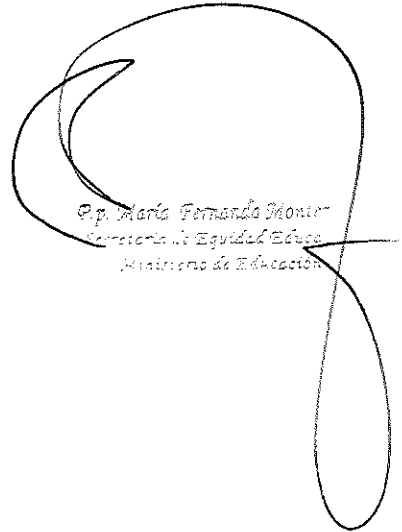
"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//3 CDE A RESOLUCION N°

000047 - SEE.

ARTICULO 7°.- Regístrese y pase a conocimiento de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Sección Personal y Servicio de Acompañamiento Escolar, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese




D^{ña}. María Fernanda Monte
Secretaría de Equidad Educativa
Ministerio de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//4 CDE A RESOLUCION N°

000047

- SEE.

ANEXO I

REGION	PSICOLOGOS/AS	TRABAJADORES SOCIALES	COBERTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS en multinivel, Itinerancia y virtualidad.
REGIÓN I	3(tres)	3(tres)	La Quiaca, Cusi Cusi, Rinconada Cochinoaca-Abra Pampa, Yavi, Santa Catalina
REGIÓN II	2(dos)	2(dos)	Tilcara, Maimará, Humahuaca Tres cruces-Rodero-Mina Aguilar-Palta de Aparzo
REGIÓN III	4(cuatro)	4(cuatro)	Pampa Blanca Perico, Monterrico, El Carmen, Palpalá, Alto Comedero, Bárcena, Volcán Tumbaya, Cochinoaca, Susques
REGIÓN IV	3 (tres)	3 (Tres)	Palma Sola Rodeito San Pedro
REGIÓN V	3(tres)	3(tres)	Valle Grande, Yuto Caimancito, Fraile, Calilegua
TOTAL	15(quince)	15(quince)	



[Handwritten signature]
D.ª María Fernanda ...
Secretaria de Equidad Educativa
Ministerio de Educación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA**

“2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”

//5 CDE A RESOLUCION N°

000047

- SEE.

ANEXO II

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO ABIERTO DE CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS TERRITORIALES DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

DE LOS PERFILES:

Artículo 1°. - Solo podrán participar en el presente concurso aquellas personas que tengan los siguientes perfiles:

- Psicólogos/as o Lic. en Psicología;
- Trabajadores Sociales, Lic. en Trabajo Social o Asistentes Sociales;

DE LOS REQUISITOS:

Artículo 2°.- Requisitos Generales:

- Ser argentino/a nativo/a o por opción.
- Poseer idoneidad y capacidad necesarias para el ejercicio profesional del perfil requerido, comprobadas mediante presentación de copia certificadas de título/s, certificaciones de servicio, declaración jurada y/o publicaciones realizadas.
- Flexibilidad horaria para itinerancia y manejo de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).
- Tener domicilio constituido en la región para la cual se postula.
- Los ganadores del concurso podrán solicitar traslado a otra área del Ministerio de Educación u a otro equipo territorial luego de transcurridos cinco (5) años de su designación efectiva, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y no se resienta el acompañamiento que se brinda a las comunidades educativas de las diferentes regiones.
- No tener incompatibilidad del cargo u horaria según la normativa vigente;

Artículo 3°. - Requisitos Académicos:

- Título Profesional de grado o posgrado emitido por institución educativa competente de la Nación Argentina.
- Egresado/a con formación orientada hacia la docencia, niñez, adolescencia y familia y/o con enfoque técnico institucional pedagógico de grado o posgrado.

Artículo 4°. - Experiencia Profesional y/o Laboral comprobable en al menos uno de los siguientes casos:

- En el sistema educativo de la provincia en cualquiera de los niveles obligatorios.
- En equipos interdisciplinarios y/o interinstitucionales.
- En discapacidad.

Artículo 5°. - Otros requisitos:

- Tener entre 25 y 50 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Flexibilidad horaria para itinerancia.

Artículo 6°. - No podrán intervenir en el concurso quienes:

- No reúnan los requisitos establecidos en los artículos 2° a 5°
- Registren sanciones disciplinarias.
- Registren inhabilitación judicial y/o administrativa para desempeñarse en la administración pública.
- Hubieran sido exonerados, con resolución firme y mientras no obtengan su rehabilitación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//6 CDE A RESOLUCION N°

000047

- SEE.

- Hubieran sido declarados cesantes en las mismas condiciones que el punto anterior, salvo que la causa de la cesantía o exoneración proviniera de administración de facto y lo fuera dado de índole política o gremial.

- Estén comprendidos en situación de revista pasiva en el año del concurso.

La inscripción y la participación de los aspirantes que estuvieran sometidos al proceso sumarial y/o registren proceso penal pendiente serán consideradas en forma condicional hasta su resolución. Concluido el sumario y/o proceso penal, si el participante resultara pasible de medidas disciplinarias se desestimarán su inscripción y participación en el presente concurso.

DE LA INSCRIPCIÓN:

Artículo 7°. - Las inscripciones se realizarán en forma virtual a través de la página Web del Ministerio de Educación identificada como **www.educacion.jujuy.gob.ar**. En esta instancia el postulante deberá completar el formulario de inscripción (Anexo III) y enviar a la dirección de correo electrónico **concursosae2020@gmail.com** el código de inscripción acompañando en archivos adjuntos la documentación personal requerida en el art. 9, inc. a) b) c) f) g) y los antecedentes laborales y de formación que guarden directa relación con el perfil del puesto de trabajo para el que se postule. Esta documentación deberá estar previamente escaneada.

Artículo 8°. - La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta voluntariamente las condiciones establecidas en la normativa vigente, en la presente resolución y los efectos de la Resolución Ministerial N° 1730-E-20.

Artículo 9°. - Los profesionales deberán enviar vía email al momento de inscribirse:

- a) Curriculum Vitae nominal firmado por el postulante en todas las hojas con la documentación de capacitación.
- b) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- c) Constancia de CUIL.
- d) Certificado de Residencia actualizado expedido por la Policía de la Provincia (validez seis meses desde la fecha de expedición)
- e) Planilla Prontuarial actualizada (validez seis meses desde la fecha de expedición).
- f) Fotocopia certificada por autoridad competente o escribano público de Título/s y Analíticos de Estudios.
- g) Constancia de Matrícula habilitante actualizada.
- h) Declaración Jurada (Ley 3416/77) y/o Certificación de Servicios.
- i) Constancia de no poseer sumario administrativo expedido por la dirección provincial de personal (validez seis meses desde la fecha de expedición).
- j) Fijar domicilio digital en una casilla de correos a los efectos de recibir todas las notificaciones.

La documentación personal y los antecedentes de capacitación y laborales agregados en archivo adjunto en la inscripción virtual deben ser claramente legibles sin que surja duda alguna respecto de su autenticidad.

Todos los datos consignados al tiempo de la inscripción tendrán el carácter de declaración jurada; cualquier inexactitud y falsedad que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda en caso de producirse falta o delito.

Artículo 10°. - Los requisitos previstos en el artículo 9, inc. d, e y h, excepcionalmente y atento a la emergencia sanitaria existente, no revisten el carácter de excluyentes en la instancia de la evaluación de antecedentes. Sin perjuicio de ello y en caso de resultar ganador deberá dar cumplimiento con los mismos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

17 CDE A RESOLUCION N°

000047

- SEE.

Artículo 11°. - Respecto al requisito establecido en el artículo 9 inc. i, excepcionalmente y atento a la emergencia sanitaria, será gestionado ante el organismo correspondiente por el Ministerio de Educación.

Artículo 12°. - La inscripción conlleva la obligación para los interesados de, una vez iniciado el trámite, mantenerse informados sobre las novedades del concurso, las que se publicarán en la página web www.educacion.jujuy.gob.ar.

Cada inscripto deberá informar el domicilio real, constituir un correo electrónico a los efectos del proceso de selección el que será válido a todos los efectos, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas y la página web respectiva.

Artículo 13°.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta en la que se expondrá la cantidad de inscriptos, fecha, cantidad de archivos adjuntos y si existieren reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.

Artículo 14°.- Después del cierre de la inscripción se exhibirá la nómina de postulantes en la página web del Ministerio de Educación según el cronograma establecido.

DEL TRIBUNAL EVALUADOR:

Artículo 15°.- El Tribunal tendrá a su cargo la sustanciación del presente concurso de conformidad a lo establecido en este reglamento y tendrá facultades para resolver cualquier controversia o incertidumbre que se produzca durante el desarrollo del proceso.

Artículo 16°.- A partir del cierre del periodo de inscripción se efectuará la publicación de los inscriptos en el concurso y el Tribunal Evaluador se reunirá de forma virtual a través de las diferentes plataformas.

Artículo 17°.- El tribunal evaluará el perfil, Curriculum Vitae, formación o experiencia en el ámbito educativo y documentación presentada de cada postulante para la puntuación de antecedentes, confección del listado de orden de mérito por antecedentes y confección del listado de postulantes excluidos.

Artículo 18°.- Se procederá a publicar los Órdenes de Mérito conforme la grilla que se encuentra en (Anexo IV).

Artículo 19°.- Se dará inicio al periodo de tachas sobre los Órdenes de Mérito, el que tendrá carácter administrativo por lo que los profesionales podrán presentar los reclamos que consideren pertinentes mediante correo electrónico, conforme lo dispone la Resolución N° 1730-E/19.

Artículo 20°.- Finalizado el periodo de tacha, se convocará a una entrevista virtual a los postulantes que superen el 80 % del puntaje obtenido según la grilla de requerimientos, con fecha y hora, y se exhibirá la lista en la página web del Ministerio de Educación www.educacion.jujuy.gob.ar. Asimismo, en las entrevistas virtuales se planteará una situación concreta a los aspirantes, quienes deberán proponer su abordaje y modos de intervención. La valoración de la entrevista será en base a la grilla que se encuentra en (Anexo V).

Artículo 21°.- Finalizadas todas las entrevistas se exhibirá el Listado de Orden de Mérito Definitivo con los resultados obtenidos en la página web del Ministerio de Educación www.educacion.jujuy.gob.ar y se realizará el ofrecimiento de los cargos.

Artículo 22°.- Las impugnaciones que se realicen en cualquiera de las instancias serán tramitadas y resueltas por el Tribunal Evaluador.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA**

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//8 CDE A RESOLUCION N°

000047 - SEE.

Artículo 23°.- Si una vez cumplidas todas las instancias quedaran regiones vacantes, los postulantes de las regiones cubiertas podrán solicitar el ingreso a las vacantes con el compromiso de constituir domicilio en éstas. Para ello, se confeccionará un nuevo orden de mérito con la puntuación que hubieran obtenido.

Artículo 24°.- Efectivizado el ofrecimiento de los cargos por el Servicio de Acompañamiento Escolar los concursantes que acepten deberán presentar la documentación requerida en formato papel en el Área Administrativa del Servicio de Acompañamiento Escolar sito en Calle Leandro Alem N° 860, B° Gorriti, San Salvador de Jujuy, en el horario de 8:00 a 13:00 y en el plazo que se estipulare. Vencido dicho plazo, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, se ofrecerá el cargo al postulante que sigue en el orden de mérito. En caso de dar cumplimiento tomarán posesión inmediata de los mismos encuadrándose en la normativa vigente, Leyes N° 3161 y N° 4413.

Artículo 25°.- El ingreso definitivo al cargo queda supeditado a la presentación, en copia certificada y actualizada, de la documentación personal agregada al momento de la inscripción y a la presentación del Examen de Aptitud Psicofísico, el que se deberá realizar una vez que las medidas de emergencia sanitaria dispuestas mediante Decreto Acuerdo N° 696-S-20 lo permitan.



*Dr. María Fernanda Domínguez
Secretaría de Equidad Educativa
Ministerio de Educación*



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA**

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//9 CDE A RESOLUCION N°

000047

- SEE

ANEXO III

**Llamado a Concurso para Psicólogos/as y Trabajadores Sociales
en el Servicio de Acompañamiento de Escuelas**

Formulario de inscripción

Datos personales

Apellido:

Nombre:

CUIL:

Fecha de nacimiento:

Datos de contacto

Celular:

WhatsApp:

Correo electrónico:

Domicilio:

Localidad:

Región:

Departamento:

PROVINCIA DE JUJUY

Datos académicos

Título:

Otorgado por:

Regiones a las que se postula:

Región 1.

Región 2.

Región 3.

Región 4.

Región 5.

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en el trámite de inscripción son ciertos. Cualquier dato falso o incorrecto, facultará al Ministerio de Educación a proceder a mi exclusión en cualquier etapa del procedimiento. Asimismo, declaro que conozco y acepto las condiciones del concurso en el que solicito participar tal y como se encuentran establecidas en el Reglamento y Resolución de Convocatoria N° 047-SEE/20.

Postulante

Ministerio de Educación
Gobierno de Jujuy



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

// 10 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

000047

-SEE.

Listado a Concurso para Psicólogos/as y Trabajadores Sociales
en el Servicio de Acompañamiento de Escuelas

Datos registrados

Código de su inscripción

kygmkG

Para completar su inscripción debe enviar un correo electrónico a la dirección:
concursosae2020@gmail.com

con el asunto:

Concurso SAE 2020 - Arroyo, Claudia - kygmkG

adjuntando en formato PDF:

- DNI.
- Constancia de CURP.
- Título.
- Matrícula.
- Currículum Vitae.

Impresión pantalla

Ministerio de Educación
Gobierno de Jujuy



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA**

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//. 11 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

000047

- SSE.

ANEXO IV

<u>INSTANCIAS</u>	<u>PUNTAJE (Escala)</u>
Requerimientos - ANEXO IV.	Entre 0 a 30
Entrevista con planteo de situación concreta a resolver ANEXO V.	Entre 0 a 70
TOTAL	Entre 0 a 100

REQUERIMIENTOS

<u>CRITERIOS</u>	<u>VALORES POSIBLES</u>	<u>PUNTAJE asignado</u>
Antecedentes de Formación De Grado (Título de base) En el caso de poseer varias titulaciones, se puntuará la de mayor competencia	Universitarios: 4 Terciario (4 años): 2 Terciario – Tecnicaturas (3 años): 1,5	
Perfil Profesional	Con experiencia en educación: 3,75 Sin experiencia: 0	
Domicilio real para la región en la que se postula	Posee domicilio en el lugar: 3,75 No posee domicilio en el lugar: 0	
Flexibilidad horaria y manejo de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)	Posee flexibilidad Horaria: 3,75 No posee flexibilidad horaria: 0	

OTROS TITULOS: Son los obtenidos después del título de base y afines a él o acordes al rol profesional que desempeñará en los equipos territoriales

- Post-Grado Específico	Especialización: 1,25 Maestría: 2,5 Doctorado: 3,75	Máximo 3,75 puntos
- Post-Título Específico	Actualización: 1,25 Especialización: 2,5 Diplomatura: 3,75	Máximo 3,75 puntos
Estudios de Perfeccionamiento Específicos	Con evaluación: 3,50 Sin evaluación: 2,5	Máximo 3,50 puntos
Publicaciones: trabajos de carácter científico, literario, artístico, técnico o pedagógico, editados en forma de libros, revistas especializadas, periódicos, medios audiovisuales y/o informáticos	Con Publicaciones: 3,75 Sin Publicaciones: 0	
SUB-TOTAL Requerimientos (A)		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EQUIDAD EDUCATIVA

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

// 12 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

000047

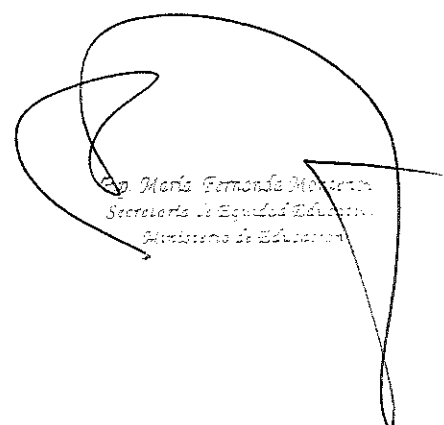
-SSE.

ANEXO V

ENTREVISTA

<u>FORMACION DE GRADO</u>	<u>VALORES POSIBLES</u>	<u>PUNTAJE asignado</u>
Coherencia y Pertinencia	No adecuada: 0 Pertinente: 15 Muy pertinente: 20	
Especificidad y posibilidad de trabajo interdisciplinario	No aplicable: 0 Aplicable: 15 Muy aplicable: 20	
Posibilidad de articular en red	Imposible: 0 Posible: 15	
Viabilidad de la resolución del caso.	Inviabile: 0 Viabile: 15	
	SUB-TOTAL Entrevista (B)	




Dña. María Fernanda Mazarón
Secretaría de Equidad Educativa
Ministerio de Educación